DECRETO N° 141/2.021.
CONCORDIA, 05/02/2.021.

VISTO, el CONVENIO, suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, y la "MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA" ratificado por Decreto N° 1.087/2.020, con fecha 08/10/2.020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido CONVENIO, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación de "EL PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL- "POTENCIAR TRABAJO", en los espacios que se determinen con la "UNIDAD DE GESTIÓN" (MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA), a fin de ejecutar proyectos socio-productivos/socio-laborales y/o socio comunitarios, con la participación de los titulares ya incluidos en el mismo.

Que en consecuencia del mismo, se dicta el correspondiente ACTA COMPLEMENTARIA N° 1, y su listado de TITULARES DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO VINCULADOS A LA UNIDAD DE GESTION DE CONCORDIA.

Que, así mismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, del referido acta y listado, los que se describen en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el ACTA COMPLEMENTARIA N° 1, y el listado de TITULARES DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO VINCULADOS A LA UNIDAD DE GESTION DE CONCORDIA, que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades es de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el ACTA COMPLEMENTARIA N° 1, y el listado de TITULARES DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO VINCULADOS A LA UNIDAD DE GESTION DE CONCORDIA, suscripto por una parte, por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular Lic. DANIEL F. ARROYO, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada por el Señor Presidente Municipal, Alfredo Daniel FRANCOLINI, D.N.I. N° 16.360.154, asistido en este acto por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano, la Arq. Mireya Liliana LOPEZ BERNIZ, D.N.I. N° 12.426.693, perteneciente al Convenio que fuera ratificado por Decreto N° 1.087/2.020, con fecha 08/10/2.020, que forman parte al presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Contaduría, la Tesorería Municipal, y la Secretaría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Coordinación de Gestión y oportunamente, archívese.

NGM

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA